

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GUADALQUIVIR DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en la Base 7.4 de la Resolución de 26/02/2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, mediante el sistema de concurso de méritos, la cobertura del puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio de Gestión y Servicios (BOJA núm. 43, de 1 de marzo de 2024) y a la vista del acta de la Comisión de Selección constituida al efecto y la propuesta efectuada,

Esta Dirección Gerencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2.b) del Real Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la **resolución definitiva** del concurso de méritos del puesto de cargo intermedio de **JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GUADALQUIVIR**, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección.

**SEGUNDO.-** Dado que ha finalizado el plazo de alegaciones establecido en la Resolución provisional sin que se haya presentado ninguna reclamación, se procede a nombrar a **VALLE GARCÍA LLAMAS**, para el desempeño de dicho cargo intermedio.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución de la convocatoria, se acuerda la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir .

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS**

**SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR**

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir  
C/ Isla Lanzarote, s/n  
14011 – Córdoba  
T: 957354300

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JWY7VTXRJP4CJN9WDATZRZS2	PÁG. 1/1



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente resolución se publica en el día de la fecha en los tabloneros de Anuncios y página Web del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir y en la página Web del SAS en el día de la fecha.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2024

Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional  
de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR  
C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba  
Teléfono 957354300

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA JULIA	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8FXWRHPJAVFSUY2FYAJE8WL	PÁG. 1/1

